



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la Resolución del Rectorado N° 109/84 dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día de ayer aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 109/84 que exceptúa de las disposiciones de la Ordenanza N° 248 a los alumnos Luis Fernando y Mariano Guillermo HUERTA LORENZETTI, de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 31/84

G
 sm
 ld11
 R

ING. JUAN CARLOS BONDICATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO E. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO